**RESOLUCION No.** 1603 23 OCT 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 018F-2001, suscrito el 18 de diciembre de 2001 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**, código contable **12-0369**, se constituyó un Fondo de crédito educativo denominado **"FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ICETEX"**, destinado a financiar la capacitación necesaria para el ejercicio de su labor, en la modalidad de educación no formal en el País, de los servidores públicos del Departamento de Antioquia, la cual se atenderá como gastos con cargo a los recursos del Fondo. Promover, procurar y facilitar el acceso y permanencia a la formación y capacitación en educación no formal y formal en los niveles de pregrado y postgrado que se adelanten en el país, de los funcionarios del ente Departamental, por medio de créditos educativos parcialmente reembolsables mediante la prestación de servicios al Departamento de Antioquia, en la forma y porcentaje señalados en el Reglamento Operativo del Fondo, y previo cumplimiento de los requisitos que se estipulan en el mismo. Financiar con crédito reembolsable por prestación de servicios, o reembolsable en dinero, cursos, pasantías, congresos y programas de postgrado en el exterior, a los funcionarios de la Gobernación de Antioquia, siempre y cuando éstos tengan una relación directa con la misión del ente Departamental.

Que mediante convenio modificatorio No. 002 de fecha 18 de julio de 2008, se modificó la FINALIDAD del Fondo y se estableció que el mismo estará destinado a: "1) Financiar la capacitación necesaria para el ejercicio de la labor del servidor público Departamental, sólo en la modalidad de educación formal, la cual se entenderá como gastos con cargo a los recursos del Fondo. 2) Promover, procurar y facilitar el acceso y permanencia a la formación y capacitación en educación formal, en los niveles de pregrado y posgrado que se adelanten en el país, de los Servidores Públicos del Departamento, por medio de créditos educativos parcialmente reembolsables mediante la prestación de servicios al Departamento en la forma y porcentaje señalados en el Reglamento Operativo del Fondo, previo cumplimiento de requisitos que se estipulen en el mismo. 3) Financiar con crédito reembolsable por prestación de servicios o reembolsable en dinero en la modalidad de educación formal, programas de posgrados en el exterior, a los Servidores Públicos Departamentales, en la forma y porcentajes señalados en el Reglamento Operativo del Fondo, previo cumplimiento de requisitos que se estipulen en el mismo".

Que mediante Reglamento Operativo en su **ARTICULO 2 - JUNTA ADMINISTRADORA:** La administración del Fondo Educativo estará a cargo de una Junta Administradora integrada así:

a) Dos Funcionarios designados por el Gobernador de Antioquia.
b) El Director del ICETEX Regional Antioquia o su delegado.

**PARAGRAFO:** A las reuniones que la Junta adelante, podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo.

Que mediante Reglamento Operativo en su **ARTICULO 3 - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Las Funciones de la Junta Administradora serán las siguientes: **i)** Aprobar y presentar al ICETEX conforme a los requisitos el listado de beneficiarios sujetos de condonación.

Que mediante Reglamento Operativo en su **ARTICULO 27 – CONDONACIÓN:** La Junta Administradora autorizara las respectivas condonaciones semestralmente para quienes hayan cumplido la totalidad de los requisitos.

Que mediante Acta de Reunión de Junta Ordinaria del Fondo, de fecha 23 de febrero de 2018, según consta en el Acta No. 38 la cual se encuentran suscrita por el Doctor Jairo Alberto Cano Pabón en su calidad de Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, Dr. Guillermo León Herrera Gutierrez – Representante de la ADEA y por la Doctora Margarita Maria Jaramillo Guzmán en su calidad de Asesora de Presidencia del ICETEX Zona Noroccidente, se autorizó la condonación de los créditos de los beneficiarios que en dicha acta se relacionan.

Que en mérito de todo lo anteriormente señalado:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

| No. | ID SOLICITUD | TD | ID SOLICITANTE | NOMBRES Y APELLIDOS | Vr. A CONDONAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1503305 | 2 | 4794982 | JACINTO CORDOBA MAQUILON | $15.624.000 |
| 2 | 2131815 | 2 | 45690432 | POLYCARPA INES CARDOZA MARTINEZ | $8.400.000 |
| 3 | 2500276 | 2 | 98563395 | WILLIAM ALBERTO GUARIN GUINGUE | $4.700.234 |
| 4 | 2470038 | 2 | 71716515 | FREDY ALONSO RAMIREZ RAMIREZ | $5.579.906 |
| 5 | 2787468 | 2 | 21492532 | DIANA CRISTINA GUTIERREZ GOMEZ | $3.252.410 |
| 6 | 3159636 | 2 | 70290999 | DIEGO ALEXANDER VERGARA VANEGAS | $3.041.150 |
| 7 | 3144981 | 2 | 43622213 | NAYIS PATRICIA PALACIOS CORDOBA | $2.621.898 |
| 8 | 3124167 | 2 | 42773232 | SANDRA MARGARITA SANCHEZ TRUJILLO | $2.380.840 |
| 9 | 3126960 | 2 | 41923413 | AIDA MARLELLY FLOREZ SALCEDO | $1.668.310 |
| 10 | 2796164 | 2 | 71267591 | JHONY ALEXANDER SERNA JIMENEZ | $4.884.059 |

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL | **$52.152.807** |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($52.152.807)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0369 91004 - reembolso por contraprestación de servicios

**ARTÍCULO TERCERO**: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 23 OCT 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JACQUELINE PALOMINO PARDO**
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

| | NOMBRE FUNCIONARIO | CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Elaboró | Bresman Sánchez Ospina | Contratista Grupo de Condonaciones | | 01-10-2018 |
| Revisión | Zulima Blandón Gutierrez | Contratista Grupo de Condonaciones | | 05-10-2018 |
| Revisión | Angela Paola Rojas | Coordinadora Grupo de Fondos Ordinarios y del Sector Solidario VFA | | 19.10.2018 |
| Revisión | Claudia Patricia Avena Pérez | Profesional Apoyo VFA | | 19-10-2018 |
| Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe. | | | | |